

Sesion 12.^a extraordinaria en 4 de Noviembre de 1908

PRESIDENCIA DEL SENOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se aprueba un proyecto de acuerdo que autoriza a don Alberto Longé para desempeñar el consulado de Suecia en Antofagasta.—El señor Subercaseaux manifiesta la necesidad de instalar convenientemente la Biblioteca Nacional.—El señor Walker Martínez funda la indicacion que formula para destinar el tiempo sobrante de la primera hora de las sesiones, despues de los incidentes, a la consideracion de los informes de la Comision respectiva, relativos a los decretos de Gobierno objetadas por el Tribunal de Cuentas.—Despues de usar de la palabra los señores Figueroa (Ministro del Interior) i Valdes Valdes, la indicacion del señor Walker es aprobada.—El señor Lazcano hace diversas observaciones sobre el servicio de ferrocarriles, a las cuales contesta el señor Figueroa (Ministro del Interior).—Usa de la palabra sobre el mismo asunto el señor Figueroa (don Joaquin), i habiendo llegado la hora, se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del presupuesto del Interior.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Silva Ureta, Ignacio
Besa, Arturo	Subercaseaux, Ramon
Castellon, Juan	Tocornal, José
Charme, Eduardo	Valdes Valdes, Ismael
Devoto A., Luis	Vergara, Luis Antonio
Fernández Concha, D.	Vial, Leonidas
Figueroa, Joaquin	Villegas, Enrique
Infante, Pastor	Walker M., Joaquin
Lazcano, Fernando	i los señores Ministros
Matte Pérez, Ricardo	del Interior i de Relaciones
Puga Borne, Federico	Exteriores, Culto i Colonizacion.
Reyes, Vicente	
Sánchez M., Darío	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 11.^a EXTRAORDINARIA EN 3
DE NOVIEMBRE DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Castellon, Charme, Devoto, Fábres, Fernández Concha, Figueroa, don Javier (Ministro del Interior), Figueroa don Joaquin, Infante, Darrázaval, Lazcano, Matte, Puga Borne, Reyes, Sanfuentes, Silva Ureta, Subercaseaux, Tocornal, Valdes Valdes, Vergara, Vial, Villegas i Walker Martínez, i el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Señores:

Seis de S. E. el Presidente de la República:

En los tres primeros inicia otros tantos proyectos de lei, relativos a fijar la dotacion anual del Culto; a establecer que un Ministro de la Corte de Valdivia se constituya en visita para conocer i fallar todos los juicios sobre tierras fiscales de las provincias situadas al sur de Concepcion, i a conceder un suplemento de veintinueve mil pesos al ítem 19 del presupuesto del Interior para publicacion de las actas del Congreso desde su orijen hasta 1846, i de dos mil pesos al ítem 20, para remunerar al encargado de hacer dicha publicacion.

En el cuarto participa que ha resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual periodo de sesiones extraordinarias, el proyecto que fija los gastos del Culto, el que designa un Ministro de la Corte de Valdivia para que resuelva los juicios sobre tierras fiscales situadas al sur de la provincia de Concepcion, i el que concede al colono suizo, don Juan Gysling la propiedad de quinientas hectáreas de terrenos fiscales situados en la provincia de Valdivia.

En los dos últimos, participa que ha resuelto igual inclusion respecto del proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para pagar los certificados salitreros emitidos por el Gobierno del Perú, en representacion del precio de venta de la salitrera Union del Toco, i respecto de la mocion de varios señores Diputados sobre fabricacion de vinos artificiales.

Los tres primeros se reservaron para segunda lectura; se mandó tener presente i archivar los restantes.

Informes

Uno de la Comision Mista de Presupuestos acerca del proyecto de lei de presupuestos para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Quedó para tabla.

El señor Matte ruega al señor Ministro de Colonizacion se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion, entre los asuntos de la convocatoria, del proyecto de lei que tiene por objeto convertir los contratos de colonizacion en permisos de ocupacion de terrenos hasta por veinticinco años.

El señor Ministro de Colonizacion expresa que atenderá los deseos manifestados por el señor Senador de Chiloé.

El señor Valdes Valdes usa de la palabra i manifiesta que el debate habido en sesiones anteriores, a propósito de los oficios del Tribunal de Cuentas, sobre

observaciones a decretos que se han es-
tando ilegales, ha sido útil i viene a po-
ner de relieve defectos que es necesario
corregir.

Para este efecto, en concepto de Su Señoría, conviene ampliar hasta el 1.º de setiembre el plazo para presentar anualmente al Congreso el proyecto de lei de presupuestos, i asimismo, facilitar la tramitacion i despacho de los proyectos de lei de suplementos, adoptando el sistema de clausura o de plazos fijos, como está establecido para la discusion de la lei de presupuestos.

Esta mayor facilidad que se daría al Ejecutivo, por medio de reformas en ese sentido, debería tener su compensacion en una restriccion de las facultades del Gobierno, de manera que, fuera de presupuesto, no puedan decretarse gastos sin que esté despachado el suplemento que acuerde los fondos; i en casos graves i urgentes, exigir que la insistencia del respectivo decreto sea acordada en consejo de Ministros i que lleve la firma de la mayoría de éstos.

En consonancia con estas ideas, el señor Senador presenta un proyecto de lei de reforma de los artículos 5.º i 15 de la lei de 16 de setiembre de 1884, relativa a la formacion i cumplimiento de la lei de presupuestos de gastos públicos; i asimismo, un proyecto de acuerdo, a fin de que se agregue al artículo 91 del Reglamento del Senado un inciso estableciendo la tramitacion a que deben sujetarse los mensajes relativos a suplementos.

Termina proponiendo que el proyecto de lei pase en informe a la Comision Permanente de Presupuestos, juntamente con el que tiene presentado i que se haya pendiente en la Comision de Lejislacion, relativo a que los gastos fijos se entiendan aprobados con la aceptacion en jeneral de los presupuestos.

Respecto del proyecto de acuerdo, pide se le envíe a la Comision que estudia la reforma del Reglamento.

El señor Lazcano pregunta si, a juicio de la Mesa, debía continuar hoy, en la órden del dia, el debate sobre los informes de la Comision Permanente de Presu-

puestos, relativos a los oficios del Tribunal de Cuentas; i el señor Presidente contesta que el acuerdo para traer de esos informes fué en el sentido de que se destinaria para ello la primera racion de cada mes, i que, por lo tanto, en la sesion actual deberia seguir tratándose de los asuntos que estaban anunciados, o sea del proyecto de la Cámara de Diputados sobre reforma de la lei de papel sellado, timbres i estampillas, en los primeros quince minutos de la órden del dia, i en el resto de la sesion, del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos.

El señor Vergara manifiesta la conveniencia de que se adopte alguna resolucion respecto de los informes de la Comision Permanente de Presupuestos que han quedado pendientes.

El señor Lazaño, haciéndose cargo de las observaciones hechas por el señor Valdes Valdes, expresa que está de acuerdo en que se adopten medidas encaminadas a salvar las irregularidades que se han hecho presentes en la discusion de los informes de la Comision Permanente de Presupuestos, i en el debate que se desarrolló sobre ese mismo asunto en sesion anterior. Hace notar que el plazo fijado en el proyecto de lei del señor Valdes Valdes para la presentacion anual del proyecto de presupuestos estrecharia demasiado el tiempo destinado al estudio que debe practicar la Comision Mista de Senadores i Diputados, i se esboza en algunas otras consideraciones en órden a las ideas espuestas por el señor Senador de Colchagua.

En seguida, i despues de algunas esplicaciones dadas por el señor Vergara, tocante a la vijencia de la disposicion contenida en el artículo 15 de la lei de 16 de setiembre de 1884, el señor Senador de Curicó, sigue desarrollando las ideas que comenzó a esponer en sesion de ayer, con motivo de la discusion del informe de la Comision Permanente de Presupuestos relativo al decreto número 4.639, observado como ilegal por el Tribunal de Cuentas.

Con este motivo, el señor Senador analiza las disposiciones de la lei de 16 de

setiembre de 1884, i trae a colacion algunos casos en que esas disposiciones han sido quebrantadas por el Gobierno, e insiste en la necesidad de que se repriman abusos de este jénero, i de que los gastos se efectúen en conformidad a las prescripciones de esa lei i sin exceder los fondos consultados en la lei anual de presupuestos.

Illegado el término de la primera hora, i habiendo el señor Walker Martínez pedido segunda discusion para las indicaciones propuestas por el señor Valdes Valdes sobre trámite de Comision para los proyectos que ha presentado, se orijina algun debate en que usan de la palabra varios señores Senadores.

El señor Senador de Santiago, despues de algunas esplicaciones dadas por Su Señoría, retira su indicacion de segunda discusion, i a peticion del señor Matte, quedan las indicaciones sobre trámite de Comision propuestas por el señor Valdes Valdes para votarse al término de la primera hora en la sesion de mañana.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, se da cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados en que participa que, de las modificaciones deseñadas por el Senado en el proyecto de lei que tiene por objeto conceder personalidad jurídica a las asociaciones de canaristas, ha tenido a bien insistir en la que tiene por objeto elevar en el artículo 12, de uno a dos por ciento, el tipo de los intereses penales que se pueden establecer como sancion en los estatutos para la falta de pago de las cuotas.

A propuesta del señor Besa, se consultó inmediatamente a la Sala respecto de si insistia o nó en el rechazo de dicha modificacion, i por asentimiento unánime, quedó acordado no insistir en ese rechazo.

El espresado artículo queda, en consecuencia, definitivamente aprobado en los términos siguientes:

«Artículo 12. Se puede establecer en los estatutos como sanciones para la falta de pago de las cuotas, intereses penales hasta de dos por ciento (mensual i la privacion del agua durante la

mora sin perjuicio de la via ejecutiva i del embargo i enajenacion de los re gadores u otros bienes del deudor.

Las juntas jenerales celebrarán sus sesiones con la concurrencia de la mayoría absoluta de los accionistas, pero si despues de la primera citacion no se completare esa mayoría, formarán *quorum*, en la sesion para la cual se haya citado segunda vez, los socios que concurran a ella.

Tambien se puede establecer en los estatutos o por acuerdo de la mayoría de los socios, a beneficio de la comunidad i contra los accionistas que no concurran a las sesiones de la junta, multas que no excedan de diez pesos por cada infraccion, cuando por dicha causa la sesion no hubiere tenido lugar.

Estas sanciones i multas pasan contra terceros.»

En los quince minutos destinados a los asuntos de fácil despacho, continúa la discusion particular, que quedó pendiente en la sesion anterior, del artículo 3.º del proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre reforma de la lei de papel sellado, timbres i estampillas, artículo que determina el impuesto que deben pagar los títulos i documentos que en él se enumeran.

Por asentimiento unanime de la Sala, se adoptan las resoluciones que pasan a espresarse:

A propuesta del señor Vergara, se suprime el número 30, «Desistimientos, dos pesos», i el número 31, «Discernimiento de cargo de guardador jeneral, dos pesos».

Sin modificacion se aceptan los números 32 a 36 inclusive.

El número 37, «Finiquito de cantidad determinada o indeterminada, cuarenta centavos», queda aceptado con una indicacion del señor Vergara para reducir a veinte centavos el monto de este impuesto.

Con motivo de algunas observaciones de los señores Vergara i Devoto, a propósito del número 38, «Guias de mercaderías en tránsito o de esportacion en papel sellado o con timbre de un peso»;

se acuerda aplazar la discusion de este número hasta la sesion de mañana; i reabrir el debate respecto del número 24, ya aprobado, que fija veinte centavos por cada ejemplar sobre los contratos de fletamento, cartas de porte terrestre o recibos de especies que den las empresas particulares de trasportes, i tomar en consideracion conjuntamente ámbos números.

Los números 39 i 40 se aprueban sin modificacion.

El 41, «Legalizacion de documentos i firma, por cada acto, dos pesos», se acepta con una indicacion del señor Vergara para reducir el monto de este impuesto a veinte centavos.

Queda acordado, a propuesta del mismo señor Senador de Gautin, suprimir el número 42, «Lejitimaciones i reconocimientos de hijos naturales, un peso».

Considerado el número 43, «Letras de cambio pagaderas en Chile o que se jiren sobre el extranjero, etc.», el señor Vergara observa que el impuesto relativo a este número hai que estudiarlo conjuntamente con el número 44 i con la disposicion contenida en el artículo 12, a fin de que entre sí guarden la debida correlacion.

En este estado llega el término de la hora destinada a los asuntos de fácil despacho i queda pendiente la discusion de este asunto.

Los números que han quedado suprimidos i el tenor de los aprobados en esta sesion, es como sigue:

30. (Suprimido).

31. (Suprimido).

32. Disolucion de sociedades, dos pesos;

33. Donaciones, irrevocables, medio por ciento si fuere en favor de descendientes, ascendientes o cóyuje; uno por ciento si fuere en favor de parientes colaterales, i dos pesos por ciento si fuere en favor de extraños. Cuando la cantidad fuere indeterminada, cinco pesos en el primer caso, siete en el segundo i diez en el tercero;

34. Escrituras complementarias como las de adhesion, rectificacion o declaracion, siempre que no aumentaren la cuantía del contrato principal, dos pesos; si la aumentaren, el impuesto que corresponda al aumento, segun la naturaleza del acto o contrato;

35. Extractos de escrituras o actuaciones para los efectos de su fijacion, cuarenta centavos;

36. Fianzas, prendas o hipotecas constituidas en documento distinto del que da testimonio de la obligacion a que acceden, sobre el monto de la suma garantida, dos centavos por cada cien pesos; i si fueren de valor indeterminado, dos pesos;

37. Finiquito de cantidad determinada o indeterminada, veinte centavos;

38. (Pediente).

39. Inventarios, papel sellado de cuarenta centavos;

40. Jiros postales internacionales, sea que se emitan o se paguen en Chile, cinco centavos;

41. Legalizacion de documentos i firmas, por cada acto veinte centavos;

42. (Suprimido.)»

Continúa despues la discusion particular, pendiente en la sesion anterior, del presupuesto del Interior, conjuntamente con las indicaciones de la Comision, i se trata de las siguientes partidas, acerca de las cuales se adoptan las resoluciones que se espresan:

PARTIDA 7.^a

Correos

Se pone en votacion la indicacion, formulada en la sesion precedente por el señor Ministro del Interior, para elevar de sesenta mil a ochenta mil pesos el ítem 1853, impresion de documentos destinados al correo, i se da tácitamente por aprobada.

El señor Ministro hace, en seguida, indicacion para que entre los ítem correspondientes a la Administracion de Correos de Magallanes, a continuacion del ítem 1841, se consigne este otro:

«Ítem .. Oficial primero interventor. L. P. 1909, tres mil pesos.»

Se da tácitamente por aprobado, sin debate.

Los demas ítem de gastos variables de la partida se dan por aprobados sin variacion.

PARTIDA 5.^a

Policías

A propuesta del señor Presidente se pasa a considerar esta partida, que en la sesion de 29 de octubre último se reservó para segunda discusion a propuesta del señor Ministro, i estudiada provincia por provincia, el señor Ministro del Interior formula, en el curso del debate, las siguientes indicaciones:

Provincia de Tarapacá

Agregar despues del ítem 369:

Ítem ... nn sub-inspector, tres mil seiscientos pesos.

Reducir de nueve mil novecientos pesos a seis mil seiscientos pesos el ítem 370, para dos comisarios, en vez de tres.

Melipilla

Elevar de dos mil ciento sesenta a tres mil doscientos cuarenta pesos el ítem 625, para tres sub-inspectores, en vez de dos.

Rengo

Elevar de ochocientos cuarenta a mil seiscientos ochenta pesos el ítem 653, para dos sub-inspectores. en vez de uno, i de catorce mil doscientos ochenta a dieciseis mil ochocientos pesos el ítem 656, para cuarenta guardianes terceros, en vez de treinta i cuatro.

Talca

Reemplazar los seis ítem comprendidos desde el 672 hasta el 677, ámbos inclusive, por los cinco siguientes:

«Ítem ... Un comisario, dos mil setecientos pesos.

Ítem .. Tres inspectores, con mil ochocientos pesos cada uno, cinco mil cuatrocientos pesos.

Ítem ... Cuatro sub inspectores, con mil quinientos pesos cada uno, seis mil pesos.

Item ... Un oficial encargado de la filiacion dactiloscópica, mil doscientos pesos.

Item ... Un escribiente de la Prefectura, mil pesos.»

Constitucion

Agregar despues del 718, un ítem de novecientos veinte pesos para un sub-inspector, i elevar de dos mil ochocientos ochenta a tres mil trescientos sesenta pesos el ítem 720, para siete guardianes segundos, en vez de seis, i de quince mil quinientos cuarenta a diecisiete mil seiscientos cuarenta pesos el ítem 721, para cuarenta i dos guardianes terceros, en vez de treinta i siete.

Coelemu

Elevar de nueve mil seiscientos a doce mil cuatrocientos ochenta pesos el ítem 785, para veintiseis guardianes terceros, en vez de veinte.

Al tratarse de la policía de Los Anjeles, provincia de Bio Bio, el señor Devoto propuso que se aumentara su dotacion en un sub inspector, un guardian primero, dos guardianes segundos i quince guardianes terceros.

Despues de algunas observaciones del señor Matte, se dejaron para segunda discusion los ítem 806 a 811, correspondientes a dicha policía, conjuntamente con las indicaciones del señor Devoto.

El resto de la partida hasta la jendarmería de Tierra del Fuego inclusive, con escepcion de los ítem ya espresados de la policía de los Anjeles, reservados para segunda discusion, i de los ítem 488 a 549, relativos a la policía de Valparaiso, que tambien se dejaron pendientes a peticion del señor Figueroa don Joaquin, se dió por aprobado con las indicaciones del señor Ministro i de la Comision, salvando un error que contiene el informe en la parte relativa a la policía de Santiago, que dice: «Elevar: de un millon doscientos veinticuatro mil a un millon doscientos veintiseis mil ciento sesenta pesos el ítem 539,» debiendo decir: «De

un millon doscientos veinticuatro mil a un millon doscientos cuarenta i cinco mil seiscientos pesos el ítem 559».

El señor Walker Martínez pasa a manos del señor Ministro una publicacion en que se manifiesta la conveniencia de destinar alguna cantidad a subvencionar el vapor que hace la navegacion entre Tierra del Fuego i Punta Arenas, reduciendo para ello los gastos de policía en aquella localidad.

En la seccion de carabineros, gastos fijos, el señor Ministro hace indicacion para que el ítem 902, para sostenimiento del cuerpo, que la Comision propone reducir a un millon trescientos mil pesos, se mantenga con la suma de un millon setecientos mil pesos con que figura en el proyecto.

Con este motivo hace algunas observaciones el señor Walker Martínez i, por haber llegado la hora, se levanta la sesion, quedando con la palabra dicho señor Senador.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 3 de noviembre de 1908. —Por el oficio de V. E. número 231, de fecha 30 de octubre próximo pasado, la Cámara de Diputados ha quedado impuesta de que el Honorable Senado ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por don Enrique Mac-Iver del cargo de miembro de la Comision Mista de Presupuestos i ha nombrado en su reemplazo al señor don Juan Castellon.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL 'ORREGO —Néstor Sánchez, Secretario.»

b) «Santiago, 3 de noviembre de 1908. —Con motivo de la solicitud i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a don Alberto Longé el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la

Constitucion para que pueda aceptar el cargo de vice-Cónsul de Suecia en Anofagasta.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicacion en el *Diario Oficial*.»

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

2.º De los siguientes oficios del Tribunal de Cuentas:

a) «Santiago, 2 de noviembre de 1908.—El Ministerio del Interior ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el decreto supremo número 4,513, de 3 de octubre último.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal de Chile en Lóndres ponga a disposicion del Ministro de Chile en Francia la suma de dos mil seiscientos cincuenta i cinco francos cincuenta céntimos, para pagar quinientos frascos de sérum anti-bubónico al Instituto Pasteur, e imputa el gasto a la lei número 1,987, de 26 de agosto de 1907.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, la lei a que se imputa está excedida, i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*J. Aguirre L.*»

b) «Santiago, 3 de noviembre de 1908.

—El Ministerio del Interior ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, los decretos supremos números 4,524, 4,584 i 4,589, de 6 de octubre último el primero, i del 12, los dos últimos.

Estos decretos ordenan que las tesorerías fiscales de Valparaiso, Santiago i Cañete paguen a los señores Samuel Larrain Búlnes, Máximo Slutzki i Eudocio Cáceres, respectivamente, las sumas de tres mil cuatrocientos setenta i cinco pesos seis centavos, once mil cuatrocientos veintinueve pesos veinticinco centavos i treinta i dos pesos, que se les adeuda por talaje proporcionado a las policías respectivas al primero i el último, i por herraduras suministradas a las policías fiscales el segundo, e imputan los gastos del primero i último decreto al ítem 923, partida 5.ª del presupuesto del Interior, i el del segundo, al ítem 926 de la misma partida i presupuesto indicados.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque segun consta de las anotaciones puestas por la Direccion de Contabilidad al hacer las refrendaciones de los gastos que estos decretos autorizan, los ítem a que se imputan están excedidos, i la Corte estima que estos excesos no se encuentran comprendidos en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon de los mencionados decretos, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso los decretos objetados i el que ordena tomar razon de ellos, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*J. Aguirre L.*»

c) «Santiago, 3 de noviembre de 1908. —El Ministerio del Interior ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el decreto supremo número 4,711, de 21 del mes próximo pasado.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal de Valparaiso pague a don José M. Lorca la suma de dieciseis mil ochocientos pesos, importe de mil quintales métricos de cebada suministrados a la policía de Valparaiso, e imputa el gasto al ítem 923, partida 5.ª del presupuesto del Interior.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representación prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representación de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*J. Aguirre L.* »

d) «Santiago, 3 de noviembre de 1908. —El Ministerio de Guerra ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el decreto supremo número 1,753, de 5 de setiembre último.

Este decreto autoriza al jefe de la Comision Militar de Chile en Europa para jirar contra la Tesorería Fiscal en Lón-dres hasta por la cantidad de doce mil ochocientos cincuenta marcos, o su equivalente en moneda corriente, para que atienda al pago de quince mil pla-

tos de fierro estañado i diez mil pares de guantes para el servicio del Ejército e imputa dicha suma al ítem 167, partida 8.ª del presupuesto de Guerra.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representación prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuertas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representación de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*J. Aguirre L.* »

e) «Santiago, 3 de noviembre de 1908. —El Ministerio de Guerra ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, los decretos supremos números 1,660, 1,659 i 1,690, de 22 de agosto último los dos primeros, i de 26 del mismo mes el último.

Estos decretos autorizan a los administradores de caja del rejimiento Dragones del Jeneral Freire, de la compañía del tren número 3 i del rejimiento Lautaro número 10 para jirar contra las tesorerías fiscales de Curicó, Talca i los Anjeles, respectivamente, por las sumas de quinientos cincuenta i un pesos, seiscientos pesos i setecientos pesos, a fin de que atiendan durante el presente año a los gastos de luz i lumbre de dichos cuerpos, e imputen los gastos al ítem 171, partida 8.ª del presupuesto de Guerra.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representación prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque según consta de las anotaciones puestas por la Dirección de Contabilidad al hacer las refrendaciones de los gastos que estos decretos autorizan, el ítem a que se imputan está excedido, i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon de los mencionados decretos, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso los decretos objetados i el que ordena tomar razon de ellos, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representación de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*J. Aguirre L.*»

3.º De una solicitud en que la Sociedad Nacional de Agricultura pide que al discutirse en el Senado la peritela correspondiente al Cuerpo de Jendarmes, se consulte nuevamente el aumento de personal propuesto por el Gobierno i que la Comisión Mista de Presupuestos ha suprimido.

INCIDENTES

Consulado de Suecia en Antofagasta

El señor ESCOBAR (Presidente).—Solicito el acuerdo del Senado para despachar sobre tabla, como de costumbre, un proyecto de acuerdo remitido por la Cámara de Diputados, que concierne a don Alberto Lougé permiso para que pueda aceptar el cargo de cónsul de Suecia en Antofagasta.

Si no se hace observación, quedará el acordado.

Acordado.

V. en tabla i pasa al proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Atención a lo.—Concélese a don Alberto Lougé el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución para que pueda aceptar el cargo de vice-cónsul de Suecia en Antofagasta.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicación en el *Diario Oficial*.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusión el proyecto de acuerdo.

Si no se usa de la palabra, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Biblioteca Nacional

El señor SUBERCASEAUX.—Aunque no sea por su parte el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, creo que el señor Ministro del Interior podrá transmitir las observaciones que voi a hacer respecto de la Biblioteca Nacional.

He entrado en diversas ocasiones a este importante establecimiento, i cada vez he salido más pensosamente impresionado de ver el estado en que, por la deficiencia del local, se encuentran los libros i los valiosísimos documentos que se guardan allí. Esta deficiencia se va haciendo cada vez mayor, a medida que crece la importancia i aumenta el número de volúmenes de la Biblioteca. La construcción de un edificio apropiado es una idea que requiere detenido estudio i que demandará gastos considerable. Por esto me ha parecido oportuno llamar la atención del Gobierno hácia la necesidad de buscar desde luego el terreno adecuado para el nuevo edificio en que deba instalarse ese establecimiento.

Es inútil que me detenga en consideraciones sobre la importancia que tiene una Biblioteca instalada en un edificio adecuado i seguramente extenso donde puedan alojarse miembros de Estado, los hombres de negocios, los profesionales, etc. etc. etc. para discutir las obras que se han de hacer. Me permito pedir tiempo al Senado con estas consideraciones que están en la mente de todos mis honorables cole-

gas. Por eso me limito a pedir al Gobierno que no que estudie este asunto, i se sirva comunicarnos la resolucion que tome sobre el particular.

El edificio de los Tribunales de Justicia se concluirá dentro de poco i llegará entónces el día en que sea imprescindible continuar la construccion en el terreno que hoy ocupa la Biblioteca. Es, pues, necesario que el Gobierno se preocupe desde luego en proporcionar a la Biblioteca un local apropiado a sus necesidades, a fin de que pueda instalarse con todas las comodidades que reclama un establecimiento de esta clase.

Ruego, pues, al señor Ministro que transmita las observaciones que he hecho a su colega de Instruccion Pública, a fin de que sepamos lo que piensa el Gobierno a este respecto.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Con el mayor agrado transmitiré al señor Ministro de Instruccion Pública las observaciones que acaba de hacer Su Señoría.

Decretos objetados

El señor WALKER MARTINEZ.—Desearia saber en que quedó la indicacion que me pareció ayer el honorable Senador por Cautín para que continuáramos ocupándonos, hasta despacharlos, en los tres informes de la Comision Permanente de Presupuestos, en el tiempo sobrante de la primera hora, despues de terminados los incidentes.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Tengo entendido que el honorable Senador por Cautín no formuló indicacion alguna, sino que se limitó a manifestar un deseo.

El señor WALKER MARTINEZ.—Entónces me va a permitir la Cámara que ocupe su atencion durante algunos momentos; por querer ahorrar tiempo se va a perder talvez mas del que se habria ocupado en despachar los informes en cuestion.

No tuve oportunidad, en la sesion de ayer, de llamar la atencion de la Cámara hácia la interpretacion dada por la Mesa

al acuerdo tomado en sesion anterior para ocuparnos en la primera sesion de cada mes de los informes de la Comision de Presupuestos relativos a los decretos objetados por el Tribunal de Cuentas. Supuse que debia entenderse que si en la primera sesion de cada mes no alcabamos a despachar todos los informes, se continuaria en las sesiones siguientes, hasta dar término a esta labor.

Creo que la interpretacion que se ha dado al acuerdo no es acertada, porque estoy acostumbrado a oír que se pone en tabla un asunto para un día dado i, salvo cuando se dice espresamente lo contrario, la discusion sobre ese mismo asunto continúa en las sesiones siguientes. Esta vez, sin embargo, el acuerdo del Senado a que me he referido, no se ha interpretado de esa manera i, en consecuencia, ha quedado interrumpida la discusion de los informes de la Comision.

Llamo la atencion del Senado a que no es posible que despues de haber manifestado empeño por discutir esta materia, despues de haber apremiado a la Comision para que presente sus informes, destinemos una sola sesion, i todavía, solo una parte de ella, a su discusion. Estoy de acuerdo con el honorable Senador por Nuble en pensar que con este sistema no llegaremos jamás a un resultado práctico.

Parece que el Senado hubiera creído que al discutir los citados informes hubiera hecho una especie de concesion al que habla, sin fijarse que esta Cámara tiene el deber de hacerlo, porque tiene el deber imperioso de velar por la correcta interpretacion i por el exacto cumplimiento de las leyes.

Tan estricto es ese deber, que su ejercicio no se suspende ni aun en el período en que no funcionan las Cámaras; por eso es que todos los años, ántes de clausurarse el período ordinario de sesiones, cada Cámara tiene que elegir a las personas que deben concurrir a formar parte de la Comision Conservadora, cuya mision es la de velar, durante el receso del Congreso, por que el Presidente de la República se mantenga dentro del réjimen

constitucional i legal. Esa obligacion es la que está cumpliendo el Senado en el momento actual.

Creia yo que, si no era estrictamente reglamentario, habria por lo ménos el buen propósito de continuar en la discusion en que estamos empeñados hasta dar término a esta labor, que no parecia que habia de ocasionar un largo debate.

Iniciada la discusion de los informes de Comision, me abstuve deliberadamente de tomar parte en ella, porque queria que las observaciones que habia hecho anteriormente aparecieran como un acto desligado de la discusion de esos informes i, ademas, porque no quise hacer observaciones que pudieran ser molestas para el Gobierno.

¿Cuál fué la causa de la demora de este debate? La de que, tanto el señor Ministro del Interior como el honorable Senador por Ñuble, entraron en divagaciones sin referirse a los informes mismos, sino para manifestar la conveniencia de dictar una lei en tal o cual sentido. Si Sus Señorías se hubieran concretado al asunto mismo que estaba en debate, habríamos andado mucho mas lijero.

Se recordará tambien que en la hora de la sesion dedicada a este asunto, el señor Presidente propuso que se discutiera un proyecto de la Cámara de Diputados que faculta al Gobierno para gastar cierta suma, no recuerdo con qué objeto. No me opuse a la indicacion del señor Presidente, a pesar de que habria bastado mi oposicion, puesto que se queria la unanimidad de la Cámara para que ese proyecto hubiera podido discutirse. Estas fueron las causas de la demora.

Si no despachamos los informes que hai sobre la Mesa, ¿qué voluntad tendrá la Comision para presentar otros nuevos?

La Comision ha presentado tres o cuatro, i si el Senado no toma resolucion sino solo sobre uno de ellos, quedando pendiente los otros dos para la primera sesion del próximo mes, ¿se reunirá siquiera la Comision para seguir estudiando esta materia? Me parece que nó.

Creo, pues, que no solo no ganamos tiempo con dejar pendientes esos informes, sino que vamos a perderlo.

En mi concepto, el cargo de Senador o Diputado impone diversas obligaciones, entre las cuales la mas importante es la de velar por el cumplimiento de la Constitucion i las leyes.

Yo, que vengo notando que en la actualidad no se las cumple, he querido llamar la atencion del Senado a que ha llegado el caso de que uno de los Tribunales de la República, el Tribunal de Cuentas, le esté indicando al Congreso que se está faltando a las leyes en distinta forma.

Al hacer las observaciones que me ha oido la Cámara, he querido evitar que se continúe por ese camino. En la sesion última se dió cuenta de doce oficios del Tribunal de Cuentas, en los que comunicaba que habia objetado otros tantos decretos del Gobierno.

El señor MATTE.—Hoi han llegado nueve.

El señor WALKER MARTINEZ.—Nueve mas! No me habia fijado en ello. Respecto de los anteriores, no he querido decir una sola palabra, esperando el informe de la Comision; pero, como aun en el caso de que se presentaran, no los discutiríamos hasta dentro de un mes, me veré en la necesidad de hacer observaciones sobre esos decretos en la sesion próxima.

De modo, pues, que no se cierra la puerta al derecho de fiscalizacion con impedir que se continúe el debate ya iniciado. Creo que esto es tanto mas necesario cuanto que en la sesion de ayer o anteayer el honorable Senador por Ñuble ha defendido abierta i francamente los procedimientos del Gobierno. Llegó Su Señoría hasta decir que todos estábamos convencidos de que era un mal necesario éste de los decretos que exceden los ítem del presupuesto. Por fortuna, el honorable Senador por Curicó observó oportunamente a Su Señoría que, en realidad, el mal no es necesario, sino que tiene remedio.

Nadie, con excepcion del honorable

Senador por Ñuble, ha sostenido que éste es un mal necesario. Todos hemos comprendido i sostenido que entre nosotros, como en todos los países del mundo, el Gobierno puede aumentar dentro del réjimen legal. Aquí mismo ha manifestado ya que hasta hace poco tiempo los gobiernos han dado cumplimiento a lo dispuesto por la lei del 85, sin excederse de los ítems del presupuesto i sin imputar decretos a leyes, partidas o ítem que no correspondian al objeto de esos mismos decretos. Constaté que en la administracion de don Jerjé Montt, que no era un hombre de leyes i que tuvo que gobernar en una época en que no se solia todavía de los trastornos de 1891, ocurrieron sólo cincuenta i cinco casos de esta naturaleza. En las demás administraciones, con escepcion de la presente, ha ocurrido mas o ménos del mismo.

En 1903, durante la administracion Riesco, si siendo Ministro del Interior don Miguel Cruzbaga, se vió que empezaba a aumentar el número de decretos ilegales; se estudió esta cuestion i se llegó a la conclusion de que, en conformidad a la lei de 1884, los únicos decretos que podian exceder los ítems del presupuesto eran los que se referian a gastos de una empresa fiscal a cargo del Estado.

Se dictó entonces un decreto estableciendo que no podia incrementarse el número 4.º del artículo 14 de la lei del 84 sino en el sentido de que sólo podian excederse los ítem del presupuesto en caso de que se tratara de gastos de la Empresa de los Ferrocarriles, porque ésta es la única empresa que tiene el Estado. Aunque yo no conocia ese decreto cuando inicié esta cuestion, sostuve precisamente lo mismo que en él se dispone.

Este decreto tiene una particularidad curiosa, señor Presidente, que es la de poner algunos ejemplos para aclarar bien lo que establece. Así dice en una parte:

«No se puede imputar a una partida lo que está destinado a gastarse en otra; así, por ejemplo, no se puede aplicar a construcciones lo que se consigna en un ítem para reparaciones»

El honorable Senador por Ñuble, discutiendo oportunamente sobre esto, nos ha citado un caso tomado de la lei de Réjimen Interior, la cual prescribe que los intendentes i gobernadores pueden gastar cinco mil pesos en caso de inundacion u otros estragos, aunque no esté consultada en los presupuestos. I nos decia el señor Senador: ¿Cómo es posible afirmar que no hai ningun caso en que haya necesidad de exceder un ítem del presupuesto, siendo que la lei misma señala uno? Pero, señor, si una lei ordena un gasto, es evidente que ese gasto no es ilegal; Su Señoría pudo citarnos otro caso, que tambien está previsto por la lei de 1884, el pago de sumas ordenado por una sentencia judicial.

El honorable Senador por Ñuble, con un escrúpulo constitucional muy curioso, nos dice: ¿Cómo pueden aceptar los señores Senadores un proyecto de lei que importa una aprobacion anticipada de la Cuenta de Inversion? Quedarán después esos vacíos en la Cuenta, i no se podrá saber con exactitud cuál es el verdadero monto de los gastos jenerales de la nacion. Pues bien, el proyecto que propone la Comision no tiene otro objeto que regularizar una situacion ilegal, aprobando algunos gastos ya hechos. En cuanto a la Cuenta de Inversion, ella se forma con todas las partidas de gastos, ya sean legales o ilegales; las que merezcan tal nombre, serán objetadas por la Comision respectiva, i el Senado se pronunciará sobre ellas como lo estime conveniente. En consecuencia, el proyecto propuesto por la Comision Permanente de Presupuestos no tiene por objeto anticipar una parte del trabajo que deberá hacer la Comision que debe revisar la Cuenta de Inversion.

Como, pues, que el honorable Senador no tiene por qué alarmarse por esa falta de respeto a la lei o a la Constitucion que él queria encontrar, cuando deseábamos regularizar las inversiones hechas por el Gobierno excediendo las partidas de los presupuestos. ¿Acaso no nos llegan todos los dias proyectos en que se solicitan suplementos, después de estar gastados ya los

dineros que se piden? ¿No se declaró ayer mismo que ya estaba invertida la suma consultada en el proyecto de suplemento que aprobamos? ¡Al hacerlo ¿acaso no cerramos los ojos i votamos el suplemento para no mantener pendiente la ilegalidad?

El señor PUGA BORNE.—Jamás se han pedido sumas para cubrir gastos que ya estuvieran hechos, señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Todos los suplementos se piden en esas condiciones.

El señor PUGA BORNE.—Perdóneme Su Señoría. Los suplementos se piden cuando los ítem del presupuesto están agotados, pero no para imputar las sumas que se piden a decretos de exceso que se hayan dictado antes.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pues, voi a probar a Su Señoría lo contrario con un caso especialísimo. Siendo Su Señoría Ministro de Relaciones Exteriores dictó un decreto en que se ordenaba poner a disposicion del tesorero fiscal de Valparaiso la suma de quinientas libras esterlinas, para que este funcionario fuera pagando los pasajes que se necesitaran para los ministros diplomáticos. El Tribunal de Cuentas objetó el decreto; i en el decreto de insistencia, entre las razones que se dan para insistir, se dice que el Gobierno habia pedido ya el suplemento del caso.

El señor PUGA BORNE.—Pero en el decreto primitivo se imputó el gasto a un ítem del presupuesto.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero el ítem ya estaba agotado.

El señor PUGA BORNE.—Se imputó en exceso.

El señor WALKER MARTINEZ.—Luego, cuando Su Señoría pide un suplemento, lo pide para imputar a él un gasto ya hecho.

El señor PUGA BORNE.—Nó, señor Senador; ningun Ministro imputará a los suplementos que se acuerden, aquellas sumas que se han imputado a un ítem del presupuesto.

El señor WALKER MARTINEZ.—Sin embargo, en el caso a que me re-

fiero, encontrándose Su Señoría con que el ítem correspondiente estaba agotado, decretó un exceso de diez o doce mil pesos, valor de las quinientas libras esterlinas, que se mandaron a Valparaiso para pagar los pasajes que ocurrieren, i dice en el considerando que así lo hace porque está pedido el suplemento, aunque no estaba todavía concedido.

El señor PUGA BORNE.—El decreto imputaba el gasto a un ítem del presupuesto que estaba ya agotado; por eso lo objetó el Tribunal de Cuentas.

El señor WALKER MARTINEZ.—Perdóneme el señor Senador; estaba agotado el ítem, pero sabiéndolo Su Señoría, jiró diez mil pesos en exceso, i expresó que así habia procedido, porque estaba pedido un suplemento.

El señor PUGA BORNE.—No he dicho tal cosa, señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Ese es el fundamento que dió Su Señoría para la insistencia.

El señor PUGA BORNE.—La insistencia se funda en eso, pero el decreto primitivo no se funda en eso, sino en las necesidades del servicio.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero si la insistencia se funda en eso, si se ordena al Tribunal de Cuentas que tome razon de un decreto en exceso de un ítem ya agotado, eso equivale a decir: yo hago ese gasto porque luego habrá fondos, los fondos que están pedidos en un suplemento. En consecuencia, el suplemento servirá para cubrir un gasto que ya está hecho.

El señor PUGA BORNE.—Su Señoría hace deducciones; yo establezco hechos. No se imputa a un suplemento un gasto hecho antes de haberse concedido el suplemento, sino que se hace el gasto excediéndose del ítem respectivo.

Este es el procedimiento que se usa siempre.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿I qué se hace despues con los fondos del suplemento?

El señor PUGA BORNE.—Se invierten en otros gastos.

El señor WALKER MARTINEZ.— El señor Ministro del Interior nos dijo el otro día, al discutirse un proyecto de suplemento para enfermedades infecciosas, que con su despacho podría regularizarse la situación creada con algunos decretos dictados anteriormente i que ordenaban invertir ciertas sumas de dinero en la compra de estufas Clayton i de sérum para combatir la peste bubónica.

Supongo que esos gastos, como lo ha dicho el señor Ministro, se imputarán a ese suplemento.

El señor PUGA BORNE.—Nó, porque el gasto está ya imputado.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Manifesté que la situación podría regularizarse dictando nuevos decretos, imputando a la nueva lei los gastos hechos. Esos gastos no habian sido imputados a un ítem del presupuesto, sino que lo habian sido en exceso a una lei especial. De modo que la cosa es distinta.

El señor WALKER MARTINEZ.— Yo deseo saber si se va a regularizar la situación creada a consecuencia de ciertos decretos que exceden los ítem del presupuesto, con el proyecto que está en comision i que concede un suplemento.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Sí, señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.— Entónces estoi de acuerdo con Su Señoría i no con el honorable Senador por Ñuble.

El señor PUGA BORNE.— Porque no se ha puesto de acuerdo con el señor Ministro del Interior en lo que Su Señoría llama regularizar la situación.

Yo considero regularizar la situación respecto de un decreto objetado, cuando se hace la representacion i se la comunica a las Cámaras. Con esto queda cumplida la lei.

El señor WALKER MARTINEZ.— Es un criterio único en el país el de Su Señoría.

El mismo actual Presidente de la República, que hoy día motiva estas quejas

de mi parte, decia lo siguiente desde su banco de Senador por Cautin:

«Creo no solo conveniente, sino necesario, que el Senado dé su opinion al Gobierno cada vez que se hace un gasto ilegal o cuya legalidad es dudosa, pues así se conseguirá que el Gobierno sea mas estricto en el cumplimiento de las leyes, i pueda ser que ponga remedio a muchos males.»

I agregaba en otra ocasion:

«I en lo sucesivo, si, como ya está acordado, el Senado se ocupa cada mes de estos decretos objetados podrá suceder muchas veces que ellos no estén enteramente cumplidos, i entónces es de suponer que el Gobierno no los llevaria adelante, al ver que la representacion del Tribunal de Cuentas es amparada por el Senado. De esta manera, las resoluciones que el Senado adopte tienen importancia.

En los casos en que se trate de una medida de interes público urjentemente reclamada, podría dictarse una lei i regularizarse con ella la situación.

Por otra parte, el pronunciamiento del Senado estimula el celo del Tribunal de Cuentas para el ejercicio de las atribuciones que la lei le confiere.»

De modo que, a juicio de S. E. el Presidente de la República, espresada cuando hacia esta labor, en la que yo soi el segundo,—pues el ex-Senador por Cautin fué el primero,—cuando hacia esta labor de pedir la regularizacion en los gastos públicos, le decia al Senado que debia proceder en tiempo, con prontitud.

Podian estar los decretos en suspenso o a medio cumplir, i entónces alcanzarse a reparar el mal en todo o en parte; i si se trataba de gastos justificados, podia dictarse una lei para regularizar la situación.

¿Qué ha hecho la Comision Permanente de Presupuestos en el caso que consideró el señor Senador de Ñuble? Encontró que el precio de la estufa Clayton habia sido mandado pagar por un decreto que imputaba el gasto a una lei caducada, i entónces aconsejó dictar una lei especial.

Esta lei podia ser necesaria dentro del criterio del señor Senador por Nuble, quien nos acaba de manifestar que una situacion como ésa queda regularizada con la insistencia en la toma de razon del decreto i con el aviso que el Tribunal de Cuentas da a las Cámaras, quedando la sancion de la medida gubernativa para cuando el Congreso examine las cuentas de inversion.

Pero, ¿desde cuándo no se aprueba una cuenta de inversion en Chile? Creo que desde 1899. I siendo así, yo digo que si hemos de aguardar esa ocasion de tomar en consideracion las cuentas, que se examinan tarde, mal o nunca, es imposible que regularicemos nada.

Por lo dicho, i creyendo que el señor Ministro del Interior va a descargar el ítem excedido, tomando lo necesario de la nueva lei que concede mas fondos para las atenciones del servicio sanitario, yo no he tenido inconveniente para adherir al retiro del proyecto que habia propuesto la Comision, retiro que pidió en la Sala el señor Senador de Cautin

Ese proyecto era innecesario, desde que se votaba otro de concesion de fondos, i mediante el cual la situacion podia regularizarse. Lo que quiero es que intervenga el Congre o eficazmente en la funcion que le corresponde de votar los gastos de la administracion, i no que se aplace la consideracion de los decretos ilegales para cuando sean tomadas en consideracion las cuentas de inversion.

No quiero dejar la palabra sin volver mui someramente, porque el asunto es desagradable, sobre algo que espresé en la sesion de ayer, i que deseo acentuar.

Dije que las ideas contenidas en los proyectos presentados por el señor Senador por Colchagua habian sido tratadas en la Comision Permanente de Presupuestos, a que Su Señoría i el que habla pertenecemos.

Siendo esto así, no me parece que esté en el órden que uno de los miembros de la Comision presente un proyecto de lei para que con la autoridad de la Cámara sea enviado en estudio a la misma Comision, que ya habia tomado en considera-

cion i aceptado las ideas contenidas en ese proyecto.

Los proyectos presentados por el señor Senador por Colchagua contienen dos partes, dos medidas distintas. Una de ellas habia sido indicada aquí hace dos años, en 1906, por el señor Senador de Nuble, i consiste en establecer que las insistencias en la toma de razon de los decretos objetados sean acordadas por la mayoría del Consejo de Ministros. La otra era del que habla, quien habia manifestado en el seno de la Comision que al mismo tiempo de modificar la lei de 1884, convenia facilitar la discusion de las leyes suplementarias de gastos en una i en otra Cámara. Al emitir i fundar esta idea, yo daba mis razones, en las cuales no figuraba una espuesta ayer por el señor Senador de Colchagua, i que no puedo aceptar, a saber: que el Congreso suele tener la culpa de que los mensajes del Ejecutivo en que solicita fondos no sean despachados con la debida oportunidad.

Yo he afirmado en la Cámara i ante otras autoridades del país, i lo repito ahora, que aquí no ha habido jamás dificultad para discutir los proyectos de suplemento i que las demoras son debidas a que los señores Ministros no los ajitan.

Yo no puedo aceptar, como miembro de una Comision, que se me apremie con proyectos formulados por uno de los miembros de ella i basados en ideas ya emitidas en el seno de la misma Comision. Lo dijo ya en la Cámara el honorable señor Vergara.

El señor Vergara, miembro de la Comision, se espresaba en los siguientes términos en la sesion de anteayer:

«La Comision Permanente de Presupuestos ha creido que su labor no debe limitarse a presentar su informe respecto de los decretos reparados por el Tribunal de Cuentas. Comprende que ha llegado el momento de que se busque un procedimiento para evitar que el Tribunal tenga que hacer estos reparos, i no un procedimiento para hacer prácticos estos reparos, como decia el señor Ministro.

La Comision necesita contemplar los

diversos aspectos en que estos decretos han sido dictados, a fin de proponer medidas que abarquen todas las dificultades.

Está haciendo ese estudio, i una vez que lo termine, llegará el momento de presentar un proyecto destinado a evitar, en lo posible, que el Tribunal de Cuentas se vea en el caso de hacer reparos »

Esta era la situación en que se hallaba la Comisión. Esta era la situación que, no yo, sino el señor Senador por Cautín, esponsorio hace dos días ante el Senado. I por lo tanto, cuando al fin de un discurso semi político,—o que cuando ménos, a mi juicio, tenía ese carácter—en el cual se significaba existía una obstrucción parlamentaria a los proyectos sobre suplementos, se presentaba un proyecto para que pasase a la Comisión de Presupuestos, yo pedí segunda discusión sobre ese trámite a fin de poder dar una explicación a la Cámara.

A mi juicio, un Senador, miembro de una Comisión, i más siendo tan versado en el Reglamento como lo es el señor Senador por Colchagua, está obligado a proponer sus ideas i a batirse por ellas en el seno de la Comisión. Si las presenta a la Cámara ¿qué labor le dejamos a la Comisión? No es regular tomar las ideas de la Comisión para traerlas precipitadamente a la Cámara: esto sería obrar como los catadores, que descubriendo en compañía de otros algunas piedras valiosas, se apresuran a hacer el pedimento para sí solos.

Estando en sesiones extraordinarias, en las cuales no se puede tratar sino de los asuntos incluidos en la convocatoria, ¿qué urgencia había en traer de nuevo el proyecto? Ninguno. Por ese creí ver en su presentación un propósito político.

Termino convirtiendo en indicación la idea que manifestó el señor Vergara, de destinar a los informes de Comisión recaídos en los oficios del Tribunal de Cuentas, el tiempo que queda libre de la primera hora, después de terminados los incidentes.

El Senado verá si debe aceptar esta indicación, que ampara a los que están

haciendo estas reclamaciones, guiados no por un espíritu exajerado, sino por la concepción que tienen del cumplimiento de sus deberes.

Suplemento al Ministerio del Interior

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Deseaba preguntar al señor Secretario si ha llegado el informe de la Comisión Permanente de presupuestos sobre un suplemento al Ministerio del Interior.

Hace una semana, mas o ménos, que la Comisión acordó este informe i no he oído que se haya dado cuenta de él.

El señor SECRETARIO.—No se ha recibido, señor.

El señor MATTE PEREZ.—Efectivamente, se acordó el informe a que alude el señor Ministro; pero, como faltaban algunos antecedentes que se han mandado buscar al Ministerio, no ha sido posible presentarlo todavía.

Tan pronto como esos antecedentes lleguen, se firmará el informe.

El señor WALKER MARTINEZ.—Su Señoría se llevó los antecedentes al Ministerio i ha sido preciso mandarlos buscar allí.

Compra de un inmueble

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Deseaba también contestar una pregunta que me dirijió en una sesión anterior el honorable Senador de Chiloé, acerca de la compra de una propiedad destinada a la policía de Talca.

Pongo a disposición de la Mesa los decretos orijinales relativos a la adquisición de esta propiedad.

El inmueble de que se trata pertenecía a la Municipalidad de aquella ciudad i estaba destinado a cuartel de policía. Después que los servicios de policía pasaron a cargo del Gobierno, este tomó posesión del cuartel, hasta que un día la Municipalidad reclamó su dominio.

Se siguió un juicio en que el Fisco fué vencido i en que se declaró que la pro-

piedad en cuestion pertenecia a la Municipalidad de Talca.

Antes que se resolviera el juicio, compró los derechos litijiosos un señor Moscoso, persona mui conocida en Talca, creo que es director del partido liberal-democrático; de modo que la sentencia fué dada no en favor de la Municipalidad sino del concesionario o dueño de los derechos de la Municipalidad.

El señor Moscoso, una vez que tuvo sentencia en su favor, cobró los arriendos desde el dia de la contestacion de la demanda, i hubo necesidad de pagarle esos arriendos.

Despues pidió que se le entregara la casa, i como no habia en Talca ninguna otra propiedad adecuada para cuartel hubo necesidad de adquirir ésta, que servia para el objeto.

Pongo a la disposicion del señor Senador los decretos orijinales que se refieren tanto al pago de los arriendos como a la adquisicion de la propiedad.

Decretos objetados por el Tribunal de Cuentas

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Paso ahora a hacerme cargo de algunas observaciones hechas por el honorable Senador de Curicó acerca de los decretos jirados en exceso sobre los ítem agotados del presupuesto.

Su Señoría insistió en llamar la atencion sobre esto que calificó de desborde de decretos representados por el Tribunal de Cuentas. Efectivamente, señor Presidente, nunca se habian librado decretos en exceso de las cantidades autorizadas en los ítem del presupuesto en número tan crecido como hoy; pero ya he tenido la oportunidad de espresar los motivos de esto.

Anteriormente, i todo el mundo tiene conocimiento de ello, se contraian obligaciones cada vez que el servicio público lo requeria; si faltaba forraje para las caballadas del Ejército o de la policia se compraba a buena cuenta para pagarlo una vez que se obtuviera autorizacion legislativa; este era el procedimiento nor-

mal i ordinario. Ya he manifestado i repetido en el Senado que tan irregular es contraer una obligacion sin que el Gobierno esté especialmente autorizado para ello, pues la Constitucion i la lei lo prohiben, como jirar sobre un ítem ya agotado del presupuesto.

S. E. el Presidente de la República, conformándose con las ideas que habia sostenido anteriormente, creyó que era una situacion preferible, mas franca i mas sincera, la de no tener deudas pendientes i servir puntualmente las obligaciones del Estado.

Esto es tambien ménos gravoso para el interes fiscal, porque, como es sabido, al comprador tramposo, o que paga con muchas dificultades, o tardiamente, se le recarga en el doble o mas el precio de las cosas que se le venden. S. E. el Presidente de la República, tal como lo habia comprendido en los casos en que habia tenido oportunidad de hacerse cargo de estos decretos jirados con exceso, entendia que ántes de vivir perpetuamente endeudado, era preferible que el Gobierno asumiera una situacion franca, i cumpliera puntualmente con sus compromisos.

Es verdad, como he dicho, que los decretos son mui numerosos; pero ellos habrian podido reducirse si hubiera existido el propósito de ocultar este procedimiento. Fácil habria sido al Ejecutivo reunir todas las sumas decretadas en un mes, i espedir un solo decreto, que las comprendiera todas. En tal caso las representaciones del Tribunal de Cuentas se habrian reducido a la décima parte, o a ménos.

No es de estrañar tampoco que estos decretos en exceso hayan sido numerosos, si se atiende a las causas que aquí mismo se han espresado ya, i que influyen en estos jiros para gastos no autorizados por los presupuestos. En efecto, se ha hablado de la rapidez con que se forman los presupuestos i de la rapidez con que se discuten en las Cámaras, dentro de las disposiciones que estrechan el plazo fijado para el despacho de la lei que consulta los gastos públicos.

Pero no se ha tomado en cuenta un

factor que es de mucha importancia. Estos presupuestos que rijen en la actualidad, consultaban las necesidades del Estado ateniéndose a un premio del oro ascendente a un cincuenta por ciento; mientras tanto, el Senado sabe que el oro ha tenido en los primeros meses de este año un premio hasta de ciento dieciocho por ciento, lo que prueba la imposibilidad de calcular acertadamente las necesidades de los servicios públicos.

Se ha hablado también de que no es de extrañar que hayan escaseado los fondos consultados para los gastos jenerales de policía, i se ha hecho mención de las pequeñas sumas pagadas al prefecto de la policía de Santiago i a algunos otros oficiales del cuerpo para arrendamiento de casa; pero esas sumas son demasiado pequeñas si se toma en consideración la cuantía de los suplementos pedidos.

El ítem se ha agotado por diversas causas: en primer lugar, los arriendos han subido enormemente; no hai casa ocupada por estos empleados de policía en que no se haya duplicado el valor del arriendo, despues de terminado un contrato. Este es un hecho conocido de todos los señores Senadores; no hai particular que no haya tenido conocimiento, talvez por propia esperiencia, del alza de los arriendos.

En segundo lugar, a estos gastos jenerales de policía se imputa la compra de una cantidad de artículos llamados a satisfacer necesidades del servicio, i muchos de los cuales son importados. De manera que si ha habido exceso, es porque no se ha podido prever el desarrollo de estos gastos en relación a la depreciación de nuestra moneda. Es menester, pues, tomar en consideración todos estos factores, que influyen en que los gastos sean mayores que ántes.

Sin duda alguna que podría hacerse algun cargo por falta de prevision, por falta de oportunidad en la presentación de los suplementos, pero no puede echarse al Gobierno la culpa de todo. Acabo de mencionar un caso, el de suplemento para la policía, que tanto la Comisión informante como el Gobierno, están inte-

resados en despachar pronto; i sin embargo, ni el Senado ni el Ministro que habla sabian por qué no se ha evacuado el informe, siendo así que estaba acordado hacemas de una semana.

Por lo demas, concurre con las ideas del honorable Senador de Santiago en el sentido de que hai conveniencia en que el Senado se pronuncie sobre los informes de la Comisión Permanente de Presupuestos, cosa que se ha creído que podría hacerse dedicando solo una sesión ai mes. Por lo que hace al trabajo de la Comisión informante, no me parece que sea tan improbable; entiendo que con los tres informes presentados i con otros tres o cuatro mas, pueden abarcarse todos los casos, ya que la causa o el origen de las insistencias es, con pocas variaciones, jeneralmente el mismo.

Pensando, pues, como el honorable Senador, me permito rogar a la Cámara que acepte su indicación para que el tiempo sobrante de la primera hora se dedique al despacho de aquellos informes.

El señor VALDES VALDES.—Me parece que el honorable Senador de Curicó ha pedido la palabra. Yo me permito rogar a Su Señoría que me ceda su derecho por unos breves instantes.

El señor LAZCANO.—Yo no iba a ocuparme del punto en discusión, sino que deseaba tratar de un asunto relacionado con la administración de los ferrocarriles.

El señor WALKER MARTINEZ.—Podría prolongarse la sesión por una media hora.

El señor VALDES VALDES.—Yo no pido sino dos minutos, para hacer muy breves observaciones en respuesta a lo que ha dicho el honorable Senador de Santiago, con referencia a las indicaciones que tuve el honor de formular en la sesión de ayer.

Lo primero que deseo manifestar es que el proyecto por mí presentado no tiene ni por asomo carácter político; atribuirselo, seria lo mismo que si dijéramos que tenia carácter político esta fiscalización que sobre los decretos de insistencias hemos estado todos haciendo; con el

propósito de depurar la accion administrativa.

Lo segundo, es que se puede tramitar mi proyecto sin necesidad de que sea incluido en la convocatoria; la inclusion se exigiria para los proyectos que llegan a la Mesa i que se ponen en discusion, no para un simple trámite de carácter interno, que no tiene por objeto hacer salir de aquí el proyecto sobre el cual recae, ni enviarlo a otro poder público.

Tuve tambien ayer oportunidad de decir que mi proyecto concentraba ideas que se habian hecho presentes en esta Sala i fuera de aquí; de consiguiente, no he tenido otro propósito que reunir esas ideas, i si pedí que se le enviara a Comision fué para juntarlo con el otro proyecto anteriormente presentado sobre una materia análoga i con el cual puede formar un conjunto homogéneo. Me he guiado, pues, un buen propósito, i si es verdad que ese proyecto consultaba una idea anteriormente espuesta por el honorable Senador de Nuble, tambien es cierto que manifesté que la mision por mí presentada concentraba dichas ideas.

En consecuencia, estoy muy lejos de creer que he encontrado una piedra preciosa, ni de querer apropiármela; más distante tambien de hacer el papel de los mineros a que ha aludido el honorable Senador por Santiago; en esto no hai mas tesoro que el que todos buscamos, la mejor manera de hacer los servicios públicos.

Servicio de ferrocarriles

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente, se prorrogará la primera hora, en conformidad a la indicacion del honorable Senador de Santiago.

Acordado.

Puede usar de la palabra el honorable Senador de Curicó.

El señor LAZCANO.—Agradezco la benevolencia de la Cámara.

Siento que no se encuentre en la Sala el señor Ministro de Industria, porque a él me voi a referir i de él esperaba algunas esplicaciones sobre un punto de la mayor gravedad. En sesiones anteriores

cuando discutíamos sobre las tarifas diferenciales, sistema que felizmente todos han reconocido como oneroso i perjudicial para los consumidores i para toda clase de negocios i de industria, el Gobierno manifestó su voluntad de volver atras i de modificar ese sistema. Siendo así, no me esplico algo que en estos últimos días ha publicado la prensa i que es un antecedente que pugna con el pensamiento del Gobierno, segun lo espuso el honorable Ministro de Industria. En tiempo anterior se dijo que a una empresa que derrochaba los caudales públicos no debía dársele mas dinero; que lo único aceptable dentro de una buena administracion, era imponerle procedimientos de la mas severa economía; i que, si despues de puesto en práctica este medio, no se obtenian buenos resultados para el Fisco, habria llegado el momento de entrar por el sistema de las tarifas malamente llamadas diferenciales.

Se manifestó tambien en aquella ocasion que eran malos los procedimientos de la empresa, i principalmente se llamó la atencion hácia el contrato celebrado con el señor Slater, hecho fuera de propuestas públicas, para la carga i descarga de los ferrocarriles en Talcahuano. Ese contrato parecia como un favoritismo a determinadas personas. Atento el señor Ministro de entonces a esta circunstancia, i al clamor público que condenaba esa medida, ordenó en una nota de fecha 26 de agosto último, i pasada al Director de los ferrocarriles, que la descarga del carbon en Valparaiso no se hiciera por contratos privados, como era la voluntad del señor Huet, sino que se hiciera por propuesta pública. Se sabia en el Ministerio que el señor Aguayo haria la descarga en condiciones onerosas respecto de otros proponentes.

Quedó, pues, ordenado al Director por su superior, el señor Ministro de Industria, que procediera en aquella forma, que es la única legal. El señor Huet esperó que hubiera caido el Ministerio i entónces, como si no hubiera recibido órden alguna, envió la misma nota que antes habia remitido al honorable señor

Figueroa, a su sucesor en el Ministerio, quien en respuesta dió al señor Huet facultades para proceder a su antojo. Basta denunciar este hecho para que el país comprenda su incorreccion.

Yo tendria derecho para pedir a la Mesa que se sirviera oficiar al señor Ministro de Industria, a fin de que concurriera al Senado a dar las esplicaciones del caso, pero quiero ahorrarle esa molestia porque espero que ha de bastar el conocimiento que tenga por la prensa el señor Ministro, de mis observaciones, para que tenga a bien concurrir a la Cámara.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Deseo decir dos palabras para no dejar al señor Ministro de Industria bajo el peso del cargo que le ha hecho el honorable Senador de Curicó.

Aunque no tengo conocimiento especial de los negocios del Ministerio de Obras Públicas, he oido sin embargo algunas esplicaciones que se relacionan con el contrato celebrado con el señor Aguayo para la movilizacion del carbon en Valparaiso. El actual señor Ministro de Industria, como su antecesor en ese puesto, ordenó al Director de los ferrocarriles que pidiera propuestas públicas para ese trabajo. Una vez dada la orden, el contratista, señor Aguayo, ha reclamado diciendo que tenia un contrato que aun no ha terminado, celebrado con el antiguo administrador de la primera seccion de los ferrocarriles.

Naturalmente, el Gobierno ha tenido que investigar el caso para ver si realmente pesaba esa obligacion sobre el Estado. De modo que, mientras no pueda establecerse de una manera fehaciente si existe o nó ese compromiso, el Gobierno no puede tomar una resolucio[n] definitiva.

Se está tratando de este negocio, i sé que el honorable Ministro de Industria lo estudia con vivo interes.

El señor LAZCANO. — Agradezco las esplicaciones que se ha servido darme el señor Ministro del Interior; sin embargo, encuentro un poco estrañas dos de las circunstancias apuntadas por Su Señoría.

En primer lugar, la nota del señor Mi-

nistro de Industria no espresa lo que acaba de decirnos el señor Ministro del Interior, esto es, que el Director de Obras Públicas deba pedir propuestas públicas; sucede todo lo contrario, i es esto lo que tiene de raro el asunto.

A pesar de estar finiquitado este negocio por su antecesor, el actual Ministro de Industria ha tomado una resolucio[n] diversa a la del anterior, como puede verse en la nota de 17 de octubre, que dice:

«Santiago, octubre 17 de 1908.—Este Ministerio autoriza a Ud. en lo que se refiere a las propuestas para llevar a cabo la descarga de carbon en Valparaiso, para que Ud. adopte la resolucio[n] que estime mas conveniente, tomando en consideracion los intereses de la Empresa.

Lo digo a Ud. en contestacion a su nota número 1,507, de 20 de agosto último.

Dios guarde a Ud.—*Guillermo Echavarría.*»

Mientras tanto, el señor Figueroa le habia dicho en otra nota:

«Santiago, agosto 26 de 1908.—Impuesto este Ministerio de que diversas personas se han dirijido a esa Direccion Jeneral ofreciendo tomar a su cargo la descarga de carbon en Valparaiso, cree que habria conveniencia para la Empresa en adjudicar este servicio en propuestas públicas.

Al efecto, sírvase usted desahuciar el contrato vijente con don José Santos Aguayo i proceder en la forma espresada anteriormente.

Lo digo a usted en contestacion a su nota número 1507, de 20 del actual.

Dios guarde a usted.—*Joaquín Figueroa.*»

De modo que el actual Ministro ha modificado las instrucciones dadas por su antecesor, instrucciones que, sin duda alguna, consultaban mejor los intereses de la Empresa i, por consiguiente, del país.

Tambien llama la atencion en lo que acaba de espresar el señor Ministro del Interior, la circunstancia de que el Director de los Ferrocarriles i el Ministro estuvieran tan equivocados, i creyeran

que el señor Aguayo habia terminado su contrato, i que era necesario, en consecuencia, renovárselo o pedir propuestas públicas para celebrar uno nuevo. Entre tanto, el señor Ministro del Interior nos dice que todavía no ha terminado el contrato celebrado con el señor Aguayo.

Lo que vemos en esto, como ya lo he manifestado otras veces, i como es opinion jeneral, es que la Direccion de los ferrocarriles se ha convertido en una dictadura que está por sobre el Ministro i por sobre el Gobierno.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Ayer precisamente me encontré con el honorable Ministro de Industria, que me dió esplicaciones acerca de este negocio; por eso, creo que no debo guardar silencio, i voi a manifestar al honorable Senador por Curicó cuales han sido los motivos determinantes de la segunda nota del señor Ministro de Industria.

El contrato celebrado con el señor Aguayo para descargar el carbon data desde algun tiempo. Se trata de un contrato verbal, una de cuyas principales cláusulas es la de que se le puede poner término cuando lo desee alguna de las partes, previo desahucio de un año.

Pues bien, el Director de los ferrocarriles espuso al Ministro que habia un interesado que proponia descargar el carbon en condiciones mas favorables que las acordadas con el señor Aguayo. Agregaba que este contratista habia cumplido siempre exactamente con sus obligaciones.

Acuerdos

El señor ESCOBAR (Presidente).—Siento interrumpir a Su Señoría, pero ha terminado la prórroga acordada por el Honorable Senado.

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas ayer por los honorables Senadores señores Valdes Valdes i Walker Martinez.

El señor SECRETARIO.—Las indicaciones formuladas ayer por el señor Valdes Valdes son para que se envíen a

Comision Permanente de Presupuestos el proyecto de lei que reforma la lei de 1884, juuto con otro proyecto que está pendiente en la Comision de Lejislacion i Justicia i que tiene por objeto establecer que la aprobacion jeneral del presupuesto importa tambien la aprobacion de todos los gastos fijos; i para que se mande a la Comision Especial encargada de la reforma del Reglamento, el proyecto de acuerdo que adiciona el artículo 91.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En votacion las indicaciones.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—¿De qué indicacion se trata?

El señor SECRETARIO.—El señor Valdés, en la sesion de ayer, formuló un proyecto de reforma de la lei de 16 de setiembre de 1884, i pidió que este proyecto i otro que presentó anteriormente, relativo a que los gastos fijos se entiendan aprobados por la aceptacion jeneral de los presupuestos, se enviaran a la Comision Permanente de Presupuestos.

El señor WALKER MARTINEZ.—I como el señor Valdes es miembro de esa Comision, podria Su Señoría ahorrarse el trabajo de formularlas aquí, i hacerlo en el seno de ella.

El señor SECRETARIO.—Finalmente, el señor Valdes propuso que pasara a la Comision Especial que estudia el Reglamento del Senado, el proyecto presentado por Su Señoría, que complementa el artículo 91 del mismo Reglamento.

El señor VALDES VALDES.—Me permito observar al señor Senador por Santiago que, como miembro de la Comision Permanente de Presupuestos, no puedo hacer yo que un proyecto que está en otra Comision, pase a aquella de que formo parte.

Este es, simplemente, el motivo de mi indicacion.

Durante la votacion:

El señor VERGARA.—La única duda que me sujere la peticion del señor Senador por Colchagua, es que no sabria hasta qué punto seria correcto que el Senado se ocupase de un proyecto que no está incluido en la convocatoria. Acabo

de oír a Su Señoría que en este caso no es necesaria la inclusion; sin embargo, si no fuese así, no podría tratarse de ese proyecto.

El señor VALDES VALDES.—Para la simple tramitacion de un proyecto no es necesaria la inclusion; esta cuestion se ha tratado en la Cámara de Diputados varias veces i siempre se ha llegado a la conclusion que indico al Senado.

El señor VERGARA.—Por otra parte, me llama la atencion, señor Presidente, que la indicacion proponga el envío a una Comision determinada, porque considero que ésta es una atribucion privativa del señor Presidente o de la Cámara.

El señor VALDES VALDES.—Precisamente por eso es que he hecho la indicacion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Me permito observar al señor Senador por Cautin, que Su Señoría podrá tener en cuenta las observaciones que ha hecho para resolver el voto que ha de dar.

El señor VERGARA.—Me abstengo de votar, señor.

El señor LAZCANO.—No voto, porque me parece que durante el período extraordinario de sesiones, la facultad de iniciar proyectos de lei que tiene el Congreso, está suspendida.

La indicacion fué aprobada por doce votos contra cuatro. Se abstuvieron de votar los señores Vergara, Matte Pérez, Balmaceda, Lazcano i Figueroa.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Aprobada la indicacion.

Se va a votar la indicacion del honorable Senador de Santiago.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Walker Martínez es para que la discusion sobre los informes de la Comision Permanente de Presupuestos se continúe, hasta despachar esos informes, en la primera hora de las sesiones, en el tiempo que quede sobrante, despues de los incidentes.

El señor REYES.—En circunstancias ordinarias, me parece natural que todo

proyecto que está en debate se continúe hasta despacharlo.

En cualquier otra ocasion yo habria aceptado la indicacion; pero, estando pendiente con diez dias de plazo la discusion de los presupuestos, creo que esto debe tener primacia sobre todo otro negocio.

En consecuencia, mi voto será negativo.

El señor PUGA BORNE.—Prácticamente, esta indicacion no tendrá aplicacion sino respecto del proyecto de lei que ha elaborado la Comision.

Si bien se considera por los señores Senadores, ese proyecto no ha podido ni salir de la Comision, porque no está incluido en la convocatoria.

Votada la indicacion del señor Walker Martínez, fué aprobada con un voto en contra.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se suspende la sesion.
Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde seguir ocupándose del proyecto relativo a la contribucion del papel sellado, timbre i estampillas.

El señor VERGARA.—Estando tan avanzada la hora, me parece que el Senado haria bien en dejar este asunto para otra sesion i entrar desde luego en la discusion del presupuesto del Interior.

Si hubiera unanimidad para aceptarla, yo haria indicacion en este sentido.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no se hiciera observacion, daria por aprobada la indicacion que hace el honorable Senador por Cautin.

Aprobada.

Continúa la discusion del presupuesto del Ministerio del Interior.

El señor SECRETARIO.—Quedó pendiente, en la partida 5.^a, «Policías», el ítem 902, relativo al cuerpo de carabineros, con la indicacion propuesta por

la Comision, para reducirlo de un millon setecientos mil pesos a un millon trescientos mil pesos.

Habian quedado tambien para segunda discusion en esta partida el ítem referente a la policia de Valparaiso, a peticion del señor Figueroa, don Joaquin; i el referente a la policia de Los Angeles, a indicacion del señor Deyoto.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Pasaremos a la segunda discusion del ítem relativo a Valparaiso.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Aun cuando yo abundo, señor Presidente, en la manera de pensar del honorable Senador por Santiago, señor Reyes, acerca de que los aumentos en los presupuestos debieran tener las formalidades de un proyecto de lei; sin embargo no ha sido esta la costumbre establecida hasta hoi en la discusion de los presupuestos.

Debido talvez a que las autoridades de Valparaiso han hecho ver con retardo al Ministerio del Interior las necesidades de la policia, no ha podido tratarse en la Comision de Presupuestos un aumento que, en mi cocepto, es indispensable.

Hace algun tiempo se estableció, por un decreto del Gobierno, la 6.ª comisaria en la policia de Valparaiso, para servir la estensa zona comprendida entre la estacion del Baron i El Salto, que encierra cuantiosos intereses, i dentro de la cual está tambien la comuna de Viña del Mar, que tiene en la actualidad veintisiete mil habitantes.

Segun ese decreto, la dotacion de la sesta comisaria es: un comisario, dos inspectores, tres sub inspectores, cinco guardianes primeros, cinco guardianes segundos i cincuenta guardianes terceros.

Esta dotacion que es la que figura en el proyecto de presupuestos, es de todo punto insuficiente para atender a esa estensa zona, en la cual hai diversas poblaciones.

Todavía existe la circunstancia de estar atravesada esta área por la línea férrea, que se encuentra cerrada i deja comunicacion solo en cuatro puntos.

De manera que un delito cometido en la misma calle Vial, no podria ser atendido sino con retardo por la policia de la calle Alvarez, que es la otra mitad separada por la línea férrea.

Despues del terremoto de agosto de 1906 ha habido una corriente emigratoria de Valparaiso a Viña del Mar, donde viven hoi muchas familias; i ademas, en cierto período del año hai una gran afluencia de jente que va a pasar allí el verano.

Las construcciones en Viña del Mar son lijeras i prestan facilidades para dar un golpe de mano. No obstante, aquella poblacion se encuentra desatendida por la falta de policia, peligrando la seguridad de sus habitantes, pues solo es servida por cincuenta guardianes.

Existe tambien en esa poblacion una gran actividad en el trabajo: hai fábricas importantes, como la de azúcar, la de Williamson Balfour i C.ª, una de tabacos, una hospederia de inmigrantes, etc.; están tambien allí los muelles de la poblacion Vergara.

Todos estos establecimientos requieren un gran número de obreros; hai desórdenes frecuentes, i la escasa policia se encuentra impotente para asegurar la tranquilidad de la poblacion.

La prensa i las autoridades se han preocupado del número de delitos que en esa localidad se cometen, i que aumenta cada dia, a consecuencia de la deficiencia del servicio de policia.

Basta una simple comparacion del número de guardianes de esta comisaria con el que tienen las demas para que se vea la marcada diferencia que existe. La primera tiene doscientos ochenta soldados, la segunda doscientos veinte, la tercera trescientos, la cuarta ciento setenta i cinco, la quinta ciento ochenta, i la sexta solo cincuenta.

Desearia, pues, que por lo ménos, la sexta comisaria, de Viña del Mar, quedara en igual pié con las demas, esto es, con el mismo personal de soldados i civiles que tienen las otras.

Tengo a la mano un oficio dirigido por el Intendente de Valparaiso al señor

Ministro del Interior, con fecha 26 de octubre, el cual dice así:

«Por decreto número 2.136, de fecha 30 de abril de 1907 de ese Ministerio, fué creada la 6.ª Comisaría para atender el servicio de policía de la subdelegación de Viña del Mar.

Se le asignó una dotación de un comisario, dos inspectores, tres subinspectores, cinco guardianes primeros, cinco segundos i cincuenta guardianes terceros.

El notable aumento de la población de Viña del Mar, producido por el gran número de familias que se han radicado allí despues del terremoto de 1906 i por el desarrollo cada vez mas creciente de la nueva Poblacion Vergara, la gran inmigracion de familias de Santiago i otras ciudades, principalmente en la estacion de verano, i las dificultades mismas que presenta ese pueblo por su área tan estendida que llega hasta el Salto, atravesado por la línea del ferrocarril que lo divide en dos partes con solo dos o tres caminos de comunicacion de un lado a otro de dicha línea, todas estas circunstancias han llegado a hacer sumamente difícil el servicio de policía con la dotación con que a la 6.ª Comisaría le asignó el decreto que la creó.

Ante los diarios reclamos de las familias domiciliadas en ese pueblo, la prensa que denuncia estos inconvenientes i de las representaciones que constantemente recibe esta Intendencia de las autoridades municipales, ha creído de su deber el infrascrito, solicitar de US. los medios de corregir este orden de cosas, aumentando el personal de esta Comisaría.

De acuerdo con la Prefectura de Policía este aumento debiera ser en esta forma: cuatro inspectores, dos subinspectores, diez guardianes primeros, diez guardianes segundos i ochenta guardianes terceros.

Al crear la 6.ª Comisaría no se le dotó del personal civil que es indispensable para el servicio, i habria necesidad de consultar el siguiente personal a lo ménos:

Un escribiente, un practicante, dos potrerizos, dos carretoneros i un cochero.

Tanto el personal militar como el civil tendrian los mismos sueldos asignados al personal de igual clase de las demas Comisarias, que constan en el presupuesto vijente.

Como va a ocuparse ya el Soberano Congreso de la discusion de los presupuestos de gastos jenerales para el próximo año i con la esperanza de que US. habrá de encontrar fundadas estas observaciones, me permito rogar a US. se sirva proponer en la forma indicada el aumento de personal de la 6.ª Comisaría de policía de Viña del Mar.»

En virtud de estas consideraciones, hago indicacion para que se aumente el presupuesto en la forma que indica el señor Intendente de Valparaiso en la nota que he leído, aumento que hace subir el presupuesto a noventa i ocho mil doscientos cuarenta pesos.

Formulo esta indicacion en la inteligencia de que el señor Ministro del Interior no tendrá inconveniente para aceptarla.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Es efectivo que el Intendente de Valparaiso representó al Gobierno, en la nota que acaba de dar lectura el señor Senador de aquella provincia, la necesidad que habia de aumentar el personal de la sesta comisaría, que resguarda la población Vergara i desde el Salto hasta el Barón.

El Honorable Senado sabe cuán considerable ha sido el incremento tomado por aquella población despues del terremoto de 1906, i, sin duda alguna, son absolutamente deficientes cincuenta guardianes para custodiar una zona tan estensa, i que cuenta con mas de treinta i cinco mil habitantes.

Sin embargo, creo que, por ahora, bastaria con aumentar en treinta el número de guardianes terceros, poniendo un ítem especial a continuacion del ítem 496, que consulta los guardianes terceros de la policía de Valparaiso, i que se gloriaría así:

«Item ... Treinta guardianes terceros, que se destinan al servicio de policia de la poblacion de Viña del Mar »

Creo que con esto quedarian satisfechas, en parte, las necesidades de aquella poblacion.

El señor SILVA URETA.—No es mi ánimo, señor Presidente, oponerme al auxilio que solicita el honorable Senador por Valparaiso, aunque me llama la atencion que, siendo Viña del Mar una subdelegacion, i teniendo sólo el Gobierno la obligacion de sostener las policias de los departamentos, se le facilite un auxilio tan crecido.

Creo que, para que no se haga algo irregular, convendria convertir en departamento la subdelegacion de Viña del Mar, aunque mas natural me pareceria a mí que esos fondos se concedieran a las comunas rurales, que es donde se cometen los mayores robos.

El Estado no es capaz de aliviar a estas comunas con una docena de carabinas i con una docena de trajes, que se han pedido varias veces, de los que desechan las policias de los pueblos; miéntras tanto, la de Viña del Mar, siendo una comuna rica, como lo es, recibe del Gobierno un auxilio de trescientos a cuatrocientos mil pesos.

Deseaba, pues, manifestar, que es preciso que el Estado se acuerde que no puede ser tan mezquino con las policias rurales, i que debe auxiliarlas siquiera con armas, ya que con las tarifas diferenciales las ha dejado en una triste situacion, puesto que todas aquellas patentes de minas que producian ocho o diez mil pesos a cada Municipalidad, hoi dia se han reducido hasta quedar en mil quinientos o dos mil pesos.

Estas eran las observaciones que queria hacer; pero no está en mi ánimo, como digo, la idea de oponerme a la indicacion del honorable Senador por Valparaiso.

El señor ESCOBAR (Presidente).—

Se dará por aprobada la seccion de policia correspondiente a Valparaiso, con las modificaciones de la Comision.

Si no hubiere inconveniente, quedaria tambien aprobada la indicacion del honorable Senador por Valparaiso, modificada por el señor Ministro del Interior.

El señor SECRETARIO.—La modificacion del señor Ministro es para que se eleve en treinta el número de guardianes consultados en el ítem 496, que quedaria elevado a la cantidad de seiscientos sesenta i cinco mil doscientos pesos.

El señor BESA.—Voi a decir dos palabras para fundar mi voto.

Viña del Mar es un barrio de Valparaiso, puede decirse; no es una comuna en el concepto legal de la palabra, i solo tiene municipalidad por peticion especial que formuló algun tiempo atras.

Nadie ignora que la cuarta parte de la poblacion de Valparaiso, se traslada diariamente a Viña del Mar, que vive allí i que solo va a sus negocios a esa ciudad, como lo prueba los innumerables trenes que hacen su viaje entre aquellos dos puertos. De manera que, en realidad, Viña del Mar no es mas que una seccion de Valparaiso.

Encuentro, pues, mui fundada la indicacion del honorable Senador por Valparaiso, para que se aumente la dotacion de guardianes de la comisaria de Viña del Mar hasta igualarla con la de las comisarias de Valparaiso. Sin embargo, yo me habria inclinado a que se dijera en la lei que esa comisaria será esclusivamente para Viña del Mar.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Se le va a conceder un auxilio a la Municipalidad de Viña del Mar para el servicio de policia?

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Nó, señor Senador; la comisaria de Viña del Mar depende actualmente de la prefectura de Valparaiso i está organizada por un decreto especial que fija su dotacion de guardianes primeros, segundos i terceros.

Aprobada la indicacion del honorable Senador por Valparaiso, se modificará

en la misma forma el número de guardias que fije ese decreto.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿De modo que la Municipalidad de Viña del Mar no tiene policía?

El señor SILVA URETA.—Nó, señor Senador.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Se ha considerado a Viña del Mar, para los efectos del servicio de policía, como un barrio de Valparaíso.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿I la lei faculta al Gobierno para tomar a su cargo todas las policías o solo las de cabecera de departamento?

El señor SILVA URETA.—Solo las de cabecera de departamento.

Se dió por aprobada la seccion correspondiente a la policía de Valparaíso, con las modificaciones propuestas.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Pongo en segunda discusion la seccion de esta partida correspondiente al departamento de Los Anjeles.

El señor SECRETARIO.—El señor Devoto formuló en la sesion anterior una indicacion para que se aumentara la policía de Los Anjeles en un sub-inspector, un guardian primero, dos segundos i quince terceros.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Hace algun tiempo el Fisco compró un terreno para construir un edificio para la sub-comisaría de Playa Ancha, que en la actualidad funciona en un local arrendado. Como es urgente la necesidad de instalar esa sub-comisaría en un local apropiado, formulo indicacion par que despues del ítem 496 se agrague uno que consulte la suma de cuarenta mil pesos para construir un cuartel para la sub-comisaría de Playa Ancha.

El señor SECRETARIO.—¿Su Señoría desea que esa indicacion se consulte entre los gastos fijos?

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Nó, señor; en los gastos variables.

El señor ESCOBAR (Presidente).—La indicacion de Su Señoría se discutirá cuando se trate de los gastos variables.

El señor MATTE PEREZ.—Desea-

ria saber del señor Ministro, si las autoridades de Bio-Bio han hecho presente al Gobierno la necesidad de aumentar la policía de Los Anjeles.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—La nota enviada por el Intendente de Bio-Bio al Senador por aquella provincia, el honorabie señor Devoto, es una copia de la que le fué enviada al Gobierno, manifestándole la necesidad de aumentar el personal de la policía de Los Anjeles.

El señor MATTE PEREZ.—Me extrañaba que con ese antecedente, Su Señoría no hubiese manifestado ántes que creia necesario aumentar la policía de Los Anjeles.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Si el Gobierno patrocinara todas las solicitudes que se le hacen en este sentido, habria que aumentar el personal de las policías en tres o cuatro mil hombres. Es por eso que el Gobierno solo patrocina aquellas solicitudes que le parecen mui fundadas.

El señor MATTE.—Esto me prueba que el señor Ministro no acepta la indicacion del señor Senador por Bio-Bio.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—No la he patrocinado proponiéndola; pero no debe extrañar al señor Senador que no me oponga a su aceptacion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Sino se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion propuesta por el señor Senador por Bio-Bio.

Queda aprobada.

El señor SECRETARIO.—Corresponde seguir tratando del ítem 902, destinado al sostenimiento del Cuerpo de Carabineros.

La Comision propone reducirlo de un millon setecientos mil pesos a un millon trescientos mil pesos. El señor Ministro del Interior ha pedido que no se acepte esa reduccion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador por Santiago.

El señor WALKER MARTINEZ.— Siento haber quedado con la palabra, señor Presidente, porque me encuentro fatigado, no físicamente sino moralmente para tratar estas cuestiones, estos actos, mas bien dicho, que revelan el sistema de gobierno implantado hoy día en el país.

Es curioso: yo no he ido a buscar uno solo de estos datos o ejemplos de lo que está pasando; no he ido a ninguna oficina pública, no he registrado ningun boletín, i no obstante, me encuentro a cada paso, a cada instante, con estas manifestaciones de que en un país como el nuestro, en cuyo régimen constitucional están separados los dos poderes, Legislativo i Ejecutivo, hai casos no poco numerosos en que solo obra i legisla uno de ellos, el Ejecutivo.

Yo no he salido de este recinto para buscar uno solo de los trescientos catorce decretos objetados por ilegales (creo que es ese el número) en el breve tiempo corrido desde el 29 de agosto para adelante. Han venido aquí enviados por el Tribunal de Cuentas.

Yo no he ido a buscar en el Ministerio de Obras Públicas el decreto sobre construccion de túneles en la línea del ferrocarril longitudinal, con imputacion a una lei que manda ejecutar la obra en su totalidad o por secciones, i que dispone que el pago se haga en forma paulatina, acumulativa, i no jurando de pronto sobre los fondos de las rentas ordinarias, i ménos gastando dos millones i medio en hacer trabajos por administracion.

Tampoco he salido a buscar esta nota que aparece puesta en el proyecto de presupuestos, como esplicacion del aumento propuesto al ítem 902, i que hizo leer en la sesion de ayer. En esa nota se dice que la suma de un millon setecientos mil pesos para sostenimiento del personal del Cuerpo de Carabineros se propone porque el personal ha sido aumentado, i porque las cantidades votadas para el presente año no bastan ni para el primer semestre. Pregunté si habia alguna lei posterior a la de presupuestos que suplementara la partida. No la habia. De modo

que el Ejecutivo dice al Congreso: he aumentado la dotacion de este personal, aunque no tenia los medios de hacerlo dentro de la lei de presupuestos ni dentro de ninguna otra.

Hai, a veces, cosas tan extraordinarias, que solo proponerlas pareceria un absurdo; pero que, una vez propuestas, por una aberracion de la intelijencia humana, se aceptan como naturales. Así es como puede decirse a un Congreso compuesto de hombres respetables i que toman a lo serio su papel, que por medio de una partida en globo, consultada para el servicio de policía, ha podido formarse un cuerpo de ejército, que debería depender del Ministerio de Guerra i nó del Ministerio del Interior, i que, por tanto, debería estar comprendido en la lei anual que fija las fuerzas de mar i tierra.

El Cuerpo de Carabineros no ha podido fundarse en Chile por un simple decreto sino en virtud de una lei, de tal modo que su creacion es abiertamente inconstitucional.

El distinguido comentador de nuestra Constitucion, señor Huneeus, sostiene que en la lei que fija anualmente las fuerzas de mar i tierra deben incluirse aun los guardias nacionales, o sea, los civiles, como se llamaba entónces aquellos que abusian solo los domingos a sus cuarteles, pero que podian ser llamados por el Gobierno en cualquier momento.

Se ha dicho que en la referida lei no deben incluirse las policías, porque ellas son pagadas i mantenidas por las municipalidades; pero, pregunto yo, estos cuerpos de Ejército, pagados i mantenidos por el Estado, aun cuando se les dé el nombre de carabineros, i se les coloque en el rango de las policías, ¿constituyen o nó un cuerpo armado?

Sin embargo, estos carabineros no se incluyen en el número de las fuerzas en cuyo mantenimiento debe autorizarse anualmente por la lei.

Si los hombres que dictaron nuestra Constitucion, si aquellos viejos constituyentes, mas ignorantes, talvez, que la generacion actual, puesto que con el progreso la ilustracion aumenta i se estiende,

se levantarán de sus tumbas cómo se conmoverían hoy al ver que en el Senado de la República reina una calma imperterritable ante estas irregularidades?

Probablemente estoy yo haciéndome odioso en esta tarea de manifestar que el Presidente de la República ha prescindido por completo del Poder Legislativo. Pero, considero que debo hacerlo en cumplimiento de un deber.

Cuando el año pasado se discutió este ítem para carabineros en la Comisión Mista, el Gobierno quiso inflarlo contra la voluntad de los miembros de la Comisión, que no queríamos el aumento.

El actual señor Ministro del Interior sostenía el aumento del ítem; pero en vista de las razones que se espusieron, le retiró su apoyo, quedando sostenido únicamente por el Ministro, señor Sotomayor.

Se votó la indicación i fué rechazada, como la rechazó mas tarde el Senado i despues la Cámara de Diputados. Sin embargo, el Presidente de la República no cumple esta resolusion del Congreso i gasta el doctle del dinero que se le acuerda.

Este año en presencia del señor Ministro del Interior se planteó en la Comisión Mista la misma cuestion. Allí se manifestó que este cuerpo de carabineros estaba dividido en tres secciones, una en Lota, otra en Tarapacá i la tercera en el centro del país, i se le insinuó al señor Ministro la conveniencia de reemplazar las secciones del norte i del sur por cuerpos de caballería del ejército de línea.

El señor Ministro espresó que esta medida tenía inconvenientes, i como tran saccion se fijó de comun acuerdo la cantidad de un millon trescientos mil pesos. Pero, hoy dia el señor Ministro vuelve sobre sus pasos i pide que se consulte íntegra la cantidad de un millon setecientos mil pesos.

Como se ha visto, este cuerpo de carabineros ha dado ya algunos escándalos, i empieza a influir en las cuestiones políticas. Hace poco se publicó una nota del comandante del cuerpo, a propósito de la actuacion de los carabineros en el registro de una casa, por requerimiento del

juez. Un señor Jiménez, a cargo del destacamento que tomó parte en este hecho, comunicó a su jefe que él no habia autorizado la participación en ese suceso, de las fuerzas de su mando. Entónces el jefe, señor Dávila, mandó una comunicacion al *Diario Ilustrado* en que dice lo siguiente:

«Encuentro muy justificada la observacion que hace el señor cronista, i ojalá que ella venga a corregir un estado de cosas que si no es frecuente su repeticion, ella se produce en ocasiones faltando abiertamente a los reglamentos que rijen la institucion.

La direccion del cuerpo, añade, se ha empetuado en fijar a los carabineros una norma de conducta bien clara, dentro de los reglamentos aludidos, i si su quebrantamiento lo producen las autoridades, no corresponde al infrascrito sancionar estas trasgresiones, i por otra parte celebro que la prensa tome nota de ellas i se las represente».

De modo que el comandante de los carabineros se declara impotente para mantener este cuerpo alejado de esta intramision indebida.

Hace pocos dias, ocurrió un caso en el fundo en que reside el señor Valdes, en que los carabineros fueron a tomar preso a un policial, i habiendo habido oposicion de parte del alcalde, se formó una gran batahola. Se presentan estas dificultades porque el cuerpo de carabineros no es ni policial ni pertenece tampoco al Ejército, i todavía no está bien organizado.

Pero se hace un argumento sentimental en defensa de este cuerpo; se dice que los fondos están abandonados.

Yo he insinuado una idea al señor Ministro, que me fué sujerida a mí por una persona, arrendataria de un fundo, a quien se le han proporcionado dos carabineros, i quien me decia que él estaria dispuesto a pagar sueldo a esos carabineros así como les daba el rancho.

El Senado se esplicará el calor que gasta en este asunto con decirle que yo estoy hablando aquí en contra de mi propio interes, porque en un fundo que tengo dado en arrendamiento, i que es el a

que acabo de referirme, hai dos carabineros.

Pero cuando ví estos dos carabineros i otros dos en un fundo vecino i todavía otros dos en un fundo de mas allá, yo me irrité, porque se palpa la injusticia que hai en esta reparticion, desde que, siendo cincuenta mil o mas los fondos que existen en el pais, no seria posible darles a todos dos carabineros; para eso necesitaríamos tener mas de cien mil.

Si se quiere proporcionar carabineros a los fondos, proporcióneseles en tanto cuanto contribuyan al pago de ellos.

Concluyo insistiendo en pedir al Senado que mantenga la rebaja en este gasto, por tratarse de un cuerpo que no está organizado, que no está legalmente establecido, i porque es preciso que de alguna manera, aunque sea indirecta, manifestemos al Poder Ejecutivo que debe contar con el asentimiento del Congreso cada vez que quiera disponer de los fondos públicos.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Debo hacerme cargo de algunas de las consideraciones que ha oído el Senado al honorable Senador por Santiago respecto al servicio de los carabineros.

Su Señoría ha principiado estudiando la situacion de este cuerpo que, a su juicio, no puede calificarse de cuerpo policial, ni cuerpo propio del Ejército de la República i que vive en condiciones enteramente anormales.

El señor Senador tocaba la cuestion constitucional, diciendo que cómo podia subsistir este Cuerpo de Carabineros, que tiene instruccion militar, sin contar con una doble autorizacion: la de la lei de presupuestos i la de la que fija las fuerzas de mar i tierra.

Yo debo contestar al señor Senador que este cuerpo, aun cuando tiene instruccion militar, es un cuerpo policial.

Esto no es una novedad, pues se sabe que en diversos paises de Europa, como España, Italia, Francia, etc., existen estos cuerpos que revisten un carácter misto i que son auxiliares de la policia del orden.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿I tambien están creados por decreto?

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Es indudable que deben rejir para estos cuerpos, encargados de vijilar los campos, las mismas reglas que rijen para las policías; los individuos son enganchados por contrato, no gozan de fuero militar i si cometen delitos, no son juzgados conforme a la ordenanza.

No sé, pues, cómo se puede exijir que se consideren como fuerzas armadas del Ejército, cuerpos de esta naturaleza, que están destinados a vijilar los campos.

La España tiene la Guardia Civil, institucion que con justicia es el orgullo de ese pais. Quien haya viajado por España, habrá visto grupos de dos guardias que se llevan vijilando los caminos i los puntos de reunion de trabajadores i obreros.

Allá todos están satisfechos con los resultados que da la Guardia Civil, i, como digo, es una institucion que puede ser motivo de orgullo para España.

Lo mismo pasa en Italia; allí esta institucion se llama Cuerpo de Carabineros i desempeña las mismas funciones que la Guardia Civil en España, es decir, está destinada a auxiliar las policías de orden i vijilar los campos.

En Chile, aun cuando por la lei los campos deben ser custodiados por las policías rurales, éstas están mal organizadas i dependen de las municipalidades rurales, que por lo jeneral no tienen fondos para hacer el servicio en condiciones de utilidad, tal como seria el deseo de los habitantes.

Tenemos un inmenso territorio donde no hai policia comunal. ¿Puede el Estado permanecer indiferente, dejar los campos abandonados a los ladrones de animales?

He tenido oportunidad de hablar con algunos hacendados, i uno de ellos me referia que durante un año habia sufrido el robo de mas de trescientos animales, lo que representa hoy dia un capital de cuarenta o cuarenta i cinco mil pesos.

¿Es esto propio de un pais civilizado? ¿Podemos cerrar los ojos i entregar nuestros campos al bandolerismo?

El señor BALMACEDA.—¿I no dijo ese hacendado a Su Señoría que los jueces no cumplen con sus deberes; i que cada individuo que es llevado a los juzgados es puesto inmediatamente en libertad bajo fianza?

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Voi a ocuparme de esa observacion del señor Senador.

En mas de una ocasion ha hecho cargos Su Señoría en este recinto a los jueces, i ha manifestado que se les podría considerar amparadores de bandidos. Yo he tomado en buen sentido las palabras de Su Señoría. Jamas me he imaginado que Su Señoría haya podido afirmar que hai jueces que conscientemente amparan a los bandidos, o que se asocian con ellos; nó, señor Presidente.

El señor BALMACEDA.—He dicho que la lenidad de los jueces los convierte en amparadores de bandidos.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Yo creo que debemos hacernos cargo de lo que pasa en realidad. Los bandidos, por el hecho de ser tales, no dejan de ser ciudadanos chilenos i, por lo tanto, gozan de todas las garantías individuales que les otorgan la Constitucion i las leyes. En esta virtud, es inútil apresar a un individuo si, al mismo tiempo, no se ponen a disposicion del juez todos los elementos de conviccion, i requisitos requeridos por la lei de procedimiento penal

que nos rije, para condenar a un individuo, la que, por desgracia, puede decirse que ha venido a favorecer a los ladrones de animales.

El señor BALMACEDA.—Ampliamente, como la lei de Colombia.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Por eso, muchas veces he encontrado razon el honorable Senador por Tarapacá al pedir que se restablezcan las disposiciones de escepcion de la lei de 1876; las cuales facultaban a los jueces para proceder en conciencia en los casos de hurto de animales, i que establecian la pena de azotes.

Lo acompañaré a Su Señoría cuando se discuta la reforma que ha propuesto, a fin de que se traduzca cuanto ántes en una lei.

El señor BALMACEDA.—Ojalá pudiera Su Señoría encaminar el proyecto en la Cámara de Diputados, en donde ha sido obstruido.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Con mucho gusto trataré de hacerlo, señor Senador.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Como ha llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redacion.